



Universidad Nacional de Lanús

00041/15

Lanús, 27 ABR 2015

VISTO, el expediente 1244/15 de fecha 31 de marzo de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones del Visto, tramita la Contratación Directa N° 47/15 cuyo objeto es la "Compra de Pantalla de Monitoreo y Accesorios", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Trámite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a), apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Greysand SRL e Icap SA;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el acta de apertura, el Cuadro Comparativo de Ofertas y opinión del área requirente, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 47/15 en forma conjunta, a la firma Greysand SRL (CUIT N° 30-69544529-2) por un total de Pesos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Noventa y Tres con 24/100 (\$42.793,24), por cumplir con las exigencias formales establecidas en el llamado y resultar la oferta más conveniente, en términos técnicos-económicos a los intereses de esta Universidad;

Que, asimismo según las objeciones técnicas formuladas por la Dirección de Informática, corresponde desestimar el renglón 1 de la oferta presentada por la firma Icap SA por ofrecer productos con menor condición de calidad y cantidad de conectores, según lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, según Dictamen N°638/15/DAJ, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°606/15, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,



00041/15

Universidad Nacional de Lanús

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los Artículos 147, 30, 34 inciso a), apartado 1 y concordantes del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01, para la Contratación Directa – Trámite Simplificado N° 47/15, y adjudicar la misma en forma conjunta, a la firma Greysand SRL (CUIT N° 30-69544529-2) por un total de Pesos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Noventa y Tres con 24/100 (\$42.793,24).

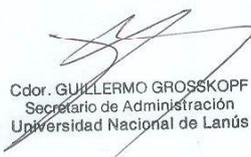
ARTICULO 2º: Desestimar el renglón 1 de la oferta presentada por la firma Icap SA por ofrecer productos con menor condición de calidad y cantidad de conectores, según lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 03-80 Partidas Presupuestarias 11.02.08.04.00.01.2.0.0.0.1.21.3.4. y 11.02.08.04.00.01.4.3.0.0.1.22.3.4.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

CS


Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús


Tte. INDALECIO GONZALEZ BERGEZ
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús